

RESOLUCIÓN No. 025-AD-CC-2023

MODIFICACIÓN A LA PROGRAMACIÓN ANUAL
DE LA PLANIFICACIÓN- PAP 2023

CHRISTIAN MURGUEYTIO JERIA
SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DELEGADO DEL PLENO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

CONSIDERANDO:

- Que**, el número 5 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador [en adelante CRE], establece como uno de los deberes primordiales del Estado el planificar el desarrollo nacional;
- Que**, el artículo 227 de la CRE señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y se rige, entre otros, por el principio rector de planificación;
- Que**, de su parte, el segundo inciso del artículo 275 de la CRE, con respecto a los principios generales del régimen de desarrollo, dispone: *“El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente”*;
- Que**, el artículo 280 de la citada Norma Suprema define al Plan Nacional de Desarrollo como el *“[...] instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*;
- Que**, el primer inciso del artículo 293 de la CRE dispone que *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo”*; mientras que el artículo 297 manda expresamente que *“Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. [...] Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”*;
- Que**, el número 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas [en adelante COPYFP], prevé como principio rector del aludido cuerpo legal el siguiente: *“Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”*;
- Que**, el inciso sexto del artículo 118 del COPYFP dispone que: *“Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los*

presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable del ente rector de la planificación nacional. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora”;

Que, en lo que respecta a las modificaciones presupuestarias, el artículo 105 del Reglamento General del COPYFP prevé que *“Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.- En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.- Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) trasposos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.- Para el Presupuesto General del Estado las modificaciones presupuestarias que alteran el monto total de los ingresos y gastos, en el Presupuesto General del Estado aprobado por la Asamblea Nacional, sin tener que pedir su autorización, solamente pueden realizarse conforme a la ley. La misma regla aplica en caso de decrementos.- El Ministerio de Economía y Finanzas, emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia de las modificaciones presupuestarias”;*

Que, el número 10 del artículo 191 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, establece como funciones del Pleno de la Corte Constitucional, entre otras, la siguiente: *“Las demás que establezca la ley y los reglamentos internos y las demás no atribuidas a los demás órganos”;*

Que, la letra h) del subnumeral 1.1.1 del numeral 1.1 del artículo 10 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corte Constitucional, reformado mediante resolución No. 002-CCE-PL-2023 de 11 de enero de 2023, establece como atribución del Pleno de la Corte Constitucional: *“Aprobar el plan estratégico Institucional, Proforma presupuestaria y Programa Anual de la Planificación (presupuesto)”;*

Que, mediante Resolución No. 008-AD-CC-2019 de 18 de diciembre de 2019, el Pleno de la Corte Constitucional delegó a la Secretaria o Secretario de Gestión Institucional, la facultad de aprobar las modificaciones a la Programación Anual de la Planificación;

Que, mediante Resolución No. 001-CCE-PL-2023 de 11 de enero de 2023, el Pleno de la Corte Constitucional aprueba la Programación Anual de la Planificación (PAP) – Presupuesto 2023;

Que, la Directora Nacional Administrativa, mediante memorando CC-SGI-DNAD-2023-524 de 07 de marzo de 2023, solicitó al Secretario de Gestión Institucional autorice la modificación a la PAP 2023, conforme los justificativos detallados en el mencionado memorando y el formulario adjunto; quien mediante sumilla inserta a través del

Sistema Automatizado de la Corte Constitucional (SACC), dispuso: *"Autorizado, proceder conforme la normativa vigente"*;

Que, en consecuencia, con memorando CC-SGI-DNPG-2023-170 de 08 de marzo de 2023, la Directora Nacional de Planificación y Gestión Estratégica informó y requirió a la Dirección Nacional de Asesoría Legal lo siguiente: *"(...) me permito incluir el formulario de Modificación No. PAP-M-2023-009, para la correspondiente elaboración de la Resolución de Modificación de la P.A.P. 2023 y la respectiva suscripción por el Presidente del Organismo o su delegado"*;

Que, en razón de la solicitud de incremento y reducción de las actividades que cambian la PAP 2023 aprobada, es necesario realizar la modificación de la Programación Anual de la Planificación para el ejercicio fiscal 2023 de la Corte Constitucional; y;

En ejercicio de sus atribuciones y de la delegación concedida por el Pleno de la Corte Constitucional, mediante Resolución No. 008-AD-CC-2019 de 18 de diciembre de 2019,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación a la Programación Anual de la Planificación (PAP) - 2023 de la Corte Constitucional, de conformidad con el formulario No. PAP-M-2023-009 adjunto y que forma parte constitutiva de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, la ejecución de la presente resolución, a través de la socialización de la misma a la unidad de gestión vinculada en la modificación aprobada, a fin de que cumpla su ejecución con sujeción a la normativa legal vigente; y, notificación a la Dirección Nacional de Asesoría Legal para el registro correspondiente.

Dada, en la ciudad de Quito, D.M., en la fecha que consta registrada en la firma electrónica, desde la cual entra en vigencia.



Firmado electrónicamente por:
**CHRISTIAN ANDRES
MURGUEYTIO JERIA**

**CHRISTIAN MURGUEYTIO JERIA
SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DELEGADO DEL PLENO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

El presente documento consta en el repositorio digital de la Dirección Nacional de Asesoría Legal, dentro de las carpetas "DNAL/2023/RESOLUCIONES".

Revisado:	Ivette Charvet Montufar
Elaborado:	Mauricio Lara Izurieta



Firmado electrónicamente por:
**CLAUDIA IVETTE
CHARVET MONTUFAR**

Firmado electrónicamente por:
**ALEX MAURICIO LARA
IZURIETA**



MODIFICACIÓN PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA PLANIFICACIÓN

FECHA DE SOLICITUD:	martes, 7 de marzo de 2023
UNIDAD REQUIRENTE:	DIRECCION NACIONAL ADMINISTRATIVA
DOCUMENTO DE SOLICITUD:	MEMORANDO No. CC-SGI-DNAD-2023-524
FECHA DE EMISIÓN:	miércoles, 8 de marzo de 2023

No. PAP-M-2023-009

SECCIÓN A.-REPROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PRESUPUESTO (Registrar el mes en el que se programa realizar el pago. Los valores DEBEN incluir IVA)

N°	TIPO DE MODIFICACIÓN	PROGRAMA INSTITUCIONAL (*)	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA (*)	NOMBRE ACTIVIDAD	ÍTEM PRESUPUESTARIO	FUENTE	SALDO POR MODIFICAR	REDUCCIÓN	INCREMENTO	SALDO DE LA ACTIVIDAD
1	Incremento de presupuesto de Actividad	01 Administración Central	001 Fortalecimiento Institucional	Compra arreglo floral(caja chica)	530820	001	\$ 150,00	\$ -	\$ 300,00	\$450,00
2	Incremento de presupuesto de Actividad	01 Administración Central	001 Fortalecimiento Institucional	Compra insumos de cafetería para Sala del Pleno y Presidencia (caja chica)	530801	001	\$ 200,00	\$ -	\$ 300,00	\$500,00
3	Inclusión de Actividades Nuevas	01 Administración Central	001 Fortalecimiento Institucional	Alimentación reuniones de trabajo con la Máxima Autoridad (caja chica)	530801	001	\$ -	\$ -	\$ 2.000,00	\$2.000,00
4	Inclusión de Actividades Nuevas	01 Administración Central	001 Fortalecimiento Institucional	Aceites y lubricantes (Caja Chica)	530803	001	\$ -	\$ -	\$ 200,00	\$200,00
5	Incremento de presupuesto de Actividad	01 Administración Central	001 Fortalecimiento Institucional	Insumos, Materiales y Suministros para trabajos menores (Caja Chica)	530811	001	\$ 195,87	\$ -	\$ 500,00	\$695,87
6	Incremento de presupuesto de Actividad	01 Administración Central	001 Fortalecimiento Institucional	Repuestos y Accesorios para trabajos menores (caja chica)	530813	001	\$ 207,16	\$ -	\$ 300,00	\$507,16
7	Incremento de presupuesto de Actividad	01 Administración Central	001 Fortalecimiento Institucional	Materiales de oficina para trabajos menores (caja chica)	530804	001	\$ 18,00	\$ -	\$ 400,00	\$418,00
8	Incremento de presupuesto de Actividad	01 Administración Central	001 Fortalecimiento Institucional	Gastos de Mantenimiento y Reparación para trabajos menores (caja chica)	530402	001	\$ 449,60	\$ -	\$ 200,00	\$649,60



MODIFICACIÓN PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA PLANIFICACIÓN

FECHA DE SOLICITUD:	martes, 7 de marzo de 2023
UNIDAD REQUIRENTE:	DIRECCION NACIONAL ADMINISTRATIVA
DOCUMENTO DE SOLICITUD:	MEMORANDO No. CC-SGI-DNAD-2023-524
FECHA DE EMISIÓN:	miércoles, 8 de marzo de 2023

No. PAP-M-2023-009

SECCIÓN A.-REPROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PRESUPUESTO (Registrar el mes en el que se programa realizar el pago. Los valores DEBEN incluir IVA)

N°	TIPO DE MODIFICACIÓN	PROGRAMA INSTITUCIONAL (*)	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA (*)	NOMBRE ACTIVIDAD	ÍTEM PRESUPUESTARIO	FUENTE	SALDO POR MODIFICAR	REDUCCIÓN	INCREMENTO	SALDO DE LA ACTIVIDAD
9	Incremento de presupuesto de Actividad	01 Administración Central	001 Fortalecimiento Institucional	Fletes y Maniobras trabajos menores (caja chica)	530202	001	\$ 17,50	\$ -	\$ 100,00	\$117,50
10	Reducción de presupuesto de Actividad	01 Administración Central	001 Fortalecimiento Institucional	Servicio de mantenimiento de despachos de los jueces constitucionales	530402	001	\$ 6.444,45	\$ 4.300,00		\$2.144,45
							\$ 7.682,58	\$ 4.300,00	\$ 4.300,00	\$ 7.682,58

SECCIÓN B.- PROGRAMACIÓN INDICATIVA & PRESUPUESTARIA

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

N°	ITEM	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	530820						\$ 450,00						
2	530801						\$ 500,00						
3	530801						\$ 2.000,00						
4	530803						\$ 200,00						
5	530811						\$ 695,87						
6	530813						\$ 507,16						
7	530804						\$ 418,00						
8	530402						\$ 649,60						
9	530202						\$ 117,50						

DIRECCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
DNPG	ANA CRISTINA PEÑA VELARDE	DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA	 Firmado electrónicamente por: ANA CRISTINA PEÑA VELARDE
UNIDAD DE GESTIÓN SOLICITANTE	LORENA MARCELA FLORES ZAMBRANO	DIRECTORA NACIONAL ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: LORENA MARCELA FLORES ZAMBRANO

(*) En ESIGEF este campo se denomina actividad



MODIFICACIÓN PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA PLANIFICACIÓN

FECHA DE SOLICITUD:	martes, 7 de marzo de 2023
UNIDAD REQUIRENTE:	DIRECCION NACIONAL ADMINISTRATIVA
DOCUMENTO DE SOLICITUD:	MEMORANDO No. CC-SGI-DNAD-2023-524
FECHA DE EMISIÓN:	miércoles, 8 de marzo de 2023

No. PAP-M-2023-009

SECCIÓN A.-REPROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PRESUPUESTO (Registrar el mes en el que se programa realizar el pago. Los valores DEBEN incluir IVA)

N°	TIPO DE MODIFICACIÓN	PROGRAMA INSTITUCIONAL (*)	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA (*)	NOMBRE ACTIVIDAD	ÍTEM PRESUPUESTARIO	FUENTE	SALDO POR MODIFICAR	REDUCCIÓN	INCREMENTO	SALDO DE LA ACTIVIDAD
1	Incremento de presupuesto de Actividad	01 Administración Central	001 Fortalecimiento Institucional	Compra arreglo floral(caja chica)	530820	001	\$ 150,00	\$ -	\$ 300,00	\$450,00
2	Incremento de presupuesto de Actividad	01 Administración Central	001 Fortalecimiento Institucional	Compra insumos de cafetería para Sala del Pleno y Presidencia (caja chica)	530801	001	\$ 200,00	\$ -	\$ 300,00	\$500,00
3	Inclusión de Actividades Nuevas	01 Administración Central	001 Fortalecimiento Institucional	Alimentación reuniones de trabajo con la Máxima Autoridad (caja chica)	530801	001	\$ -	\$ -	\$ 2.000,00	\$2.000,00
4	Inclusión de Actividades Nuevas	01 Administración Central	001 Fortalecimiento Institucional	Aceites y lubricantes (Caja Chica)	530803	001	\$ -	\$ -	\$ 200,00	\$200,00
5	Incremento de presupuesto de Actividad	01 Administración Central	001 Fortalecimiento Institucional	Insumos, Materiales y Suministros para trabajos menores (Caja Chica)	530811	001	\$ 195,87	\$ -	\$ 500,00	\$695,87
6	Incremento de presupuesto de Actividad	01 Administración Central	001 Fortalecimiento Institucional	Repuestos y Accesorios para trabajos menores (caja chica)	530813	001	\$ 207,16	\$ -	\$ 300,00	\$507,16
7	Incremento de presupuesto de Actividad	01 Administración Central	001 Fortalecimiento Institucional	Materiales de oficina para trabajos menores (caja chica)	530804	001	\$ 18,00	\$ -	\$ 400,00	\$418,00
8	Incremento de presupuesto de Actividad	01 Administración Central	001 Fortalecimiento Institucional	Gastos de Mantenimiento y Reparación para trabajos menores (caja chica)	530402	001	\$ 449,60	\$ -	\$ 200,00	\$649,60



MODIFICACIÓN PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA PLANIFICACIÓN

FECHA DE SOLICITUD:	martes, 7 de marzo de 2023
UNIDAD REQUIRENTE:	DIRECCION NACIONAL ADMINISTRATIVA
DOCUMENTO DE SOLICITUD:	MEMORANDO No. CC-SGI-DNAD-2023-524
FECHA DE EMISIÓN:	miércoles, 8 de marzo de 2023

No. PAP-M-2023-009

SECCIÓN A.-REPROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y PRESUPUESTO (Registrar el mes en el que se programa realizar el pago. Los valores DEBEN incluir IVA)

N°	TIPO DE MODIFICACIÓN	PROGRAMA INSTITUCIONAL (*)	ACTIVIDAD PRESUPUESTARIA (*)	NOMBRE ACTIVIDAD	ÍTEM PRESUPUESTARIO	FUENTE	SALDO POR MODIFICAR	REDUCCIÓN	INCREMENTO	SALDO DE LA ACTIVIDAD
9	Incremento de presupuesto de Actividad	01 Administración Central	001 Fortalecimiento Institucional	Fletes y Maniobras trabajos menores (caja chica)	530202	001	\$ 17,50	\$ -	\$ 100,00	\$117,50
10	Reducción de presupuesto de Actividad	01 Administración Central	001 Fortalecimiento Institucional	Servicio de mantenimiento de despachos de los jueces constitucionales	530402	001	\$ 6.444,45	\$ 4.300,00		\$2.144,45
							\$ 7.682,58	\$ 4.300,00	\$ 4.300,00	\$ 7.682,58

SECCIÓN B.- PROGRAMACIÓN INDICATIVA & PRESUPUESTARIA

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

N°	ITEM	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	530820						\$ 450,00						
2	530801						\$ 500,00						
3	530801						\$ 2.000,00						
4	530803						\$ 200,00						
5	530811						\$ 695,87						
6	530813						\$ 507,16						
7	530804						\$ 418,00						
8	530402						\$ 649,60						
9	530202						\$ 117,50						

DIRECCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
DNPG	ANA CRISTINA PEÑA VELARDE	DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA	 Firmado electrónicamente por: ANA CRISTINA PEÑA VELARDE
UNIDAD DE GESTIÓN SOLICITANTE	LORENA MARCELA FLORES ZAMBRANO	DIRECTORA NACIONAL ADMINISTRATIVA	 Firmado electrónicamente por: LORENA MARCELA FLORES ZAMBRANO

(*) En ESIGEF este campo se denomina actividad